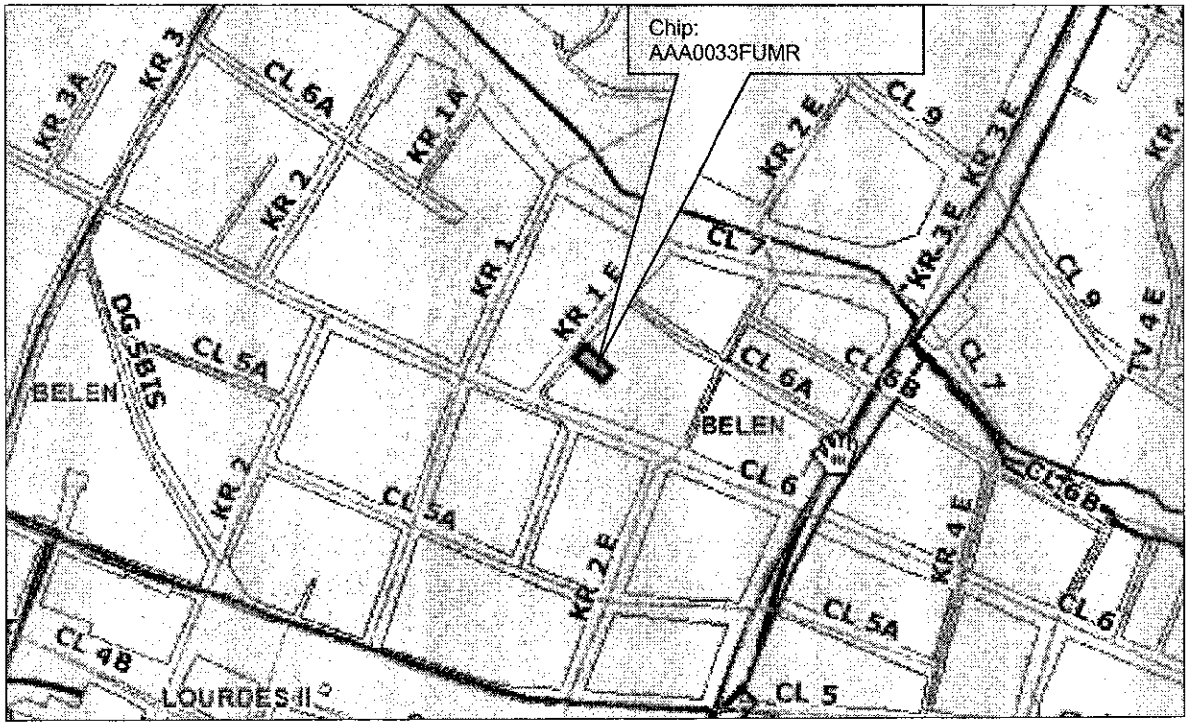
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2180
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2012ER12190
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-58209

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA
2.2 LOCALIDAD:	(17) LA CANDELARIA
2.3 UPZ:	(94) LA CANDELARIA
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	BELEN
2.5 DIRECCIÓN:	CARRERA 1 ESTE No. 6 D – 30 (Anterior No. 6 – 30)
2.6 CHIP:	AAA0033FUMR
2.7 FECHA DE VISITA:	25 DE JULIO DE 2012
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	200 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de La Candelaria en desarrollo del proceso por Citaciones Varias (Nadia Caruso).

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

El inmueble objeto de la visita técnica a la fecha se encuentra deshabitado, sin embargo debido a la situación que presenta la edificación en su zona externa frontal se determina conceptuar sobre esa porción del inmueble que es plenamente visible desde el exterior. Por lo tanto la visita técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de un piso cuya estructura principal la conforman muros de adobe de barro. El muro de fachada se encuentra pañetado y pintado, en dicho muro existen tres vanos de ventanas y una puerta. La cubierta es en teja de barro soportada por una estructura de elementos de madera rolliza. En la fotografía 1 se puede ver el estado general de la fachada del inmueble.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En el momento de la visita se observó que el muro de fachada se encuentra en malas condiciones, se detectan agrietamientos, fisuras y desprendimiento de algunos fragmentos del material de recubrimiento especialmente en la parte superior al nivel de la cubierta,.

La estructura de cubierta del sector frontal ha fallado, los elementos de madera de la estructura de cubierta y otros escombros aún permanecen en el sitio en condición inestable, con posibilidades de caída y generando presiones laterales a los muros. Las condiciones del inmueble se pueden ver en las fotografías 1 a 6.

En líneas generales se observa colapso de la cubierta, condiciones de inestabilidad de los elementos que conformaban la estructura de cubierta y daño moderado con deterioro progresivo en el muro de fachada. Ante las cargas habituales de servicio se evidencian posibilidades de colapso de estos elementos a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista externa del sector frontal del inmueble objeto del concepto.



Foto 2. Fisuras y agrietamientos en el muro de fachada, colapso de la cubierta del sector frontal.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

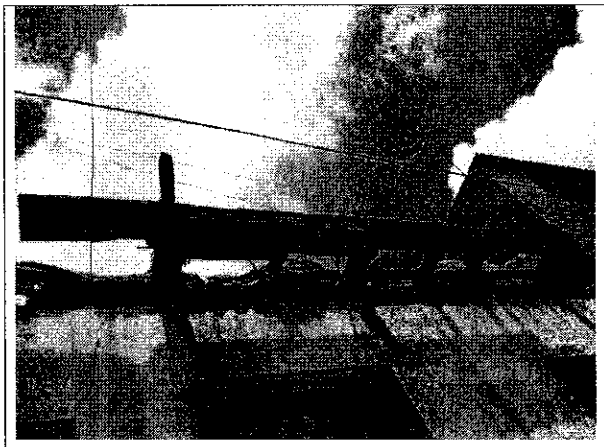


Foto 3. Elementos de la cubierta inestables con posibilidad de caída.

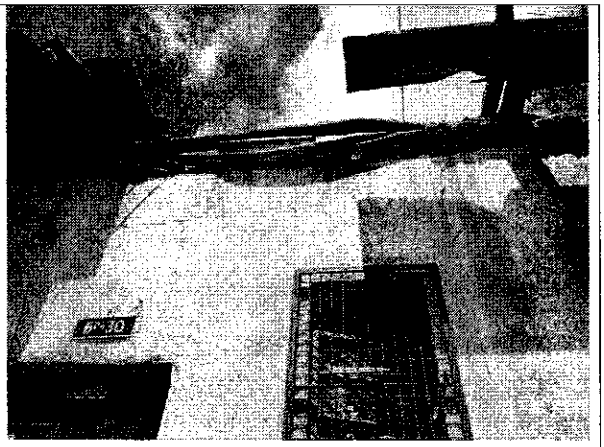


Foto 4. Deterioro y exposición a agentes ambientales de los elementos de la fachada.

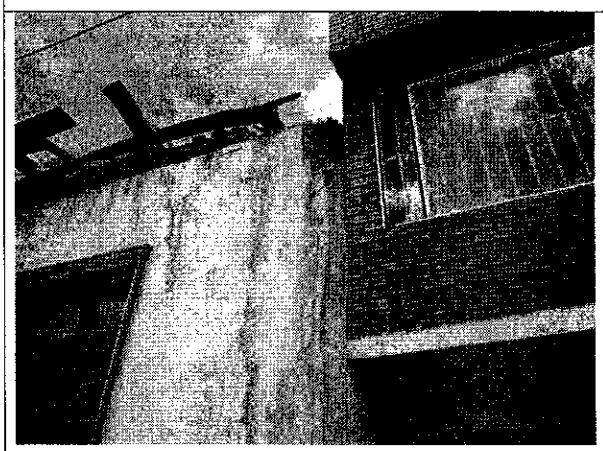


Foto 5. Desprendimiento de fragmentos del material de los adobes.



Foto 6. Deterioro y fragmentos desprendidos en el muro de fachada.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la cubierta del sector frontal y el muro de fachada del predio ubicado en la Carrera 1 Este No. 6 D – 30, **AMENAZAN RUINA**, en líneas generales se observa colapso de la cubierta, condiciones de inestabilidad de los elementos que conformaban la estructura de cubierta y daño moderado con deterioro progresivo en el muro de fachada. Ante las cargas habituales de servicio se evidencian posibilidades de colapso de estos elementos a corto plazo. Por tanto, se recomienda a los responsables desarrollar las siguientes actividades:

- Realizar de inmediato el retiro de los elementos que conformaban la cubierta y que han fallado, esta

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

actividad debe realizarse teniendo en cuenta todas las medidas que garanticen la seguridad de los transeúntes, las personas al interior de la edificación y de los mismos ejecutores de la actividad

- Reparar el muro de fachada en los sectores que presenta agrietamientos, fisuras y desprendimiento de fragmentos
- Dar adecuada protección a todos los elementos de la edificación que han quedado expuestos a los agentes ambientales debido a la falta de cubierta
- Proveer las medidas de aislamiento y protección a los transeúntes y habitantes hasta que se realicen las reparaciones y el retiro de los elementos fallados
- Realizar labores de mantenimiento general, periódicamente, a todos los elementos que conforman la edificación, para prevenir y contrarrestar el deterioro y evitar posibles colapsos parciales de elementos estructurales y no estructurales

Elaboró:	Revisó:
CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. No. 25202-50970CND	**NUBIA LUCIA RAMIREZ** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo - Conceptos
Avaló:	
Vo. Bo. DUVAN HERNÁN LÓPEZ MENESES Subdirector técnico y de gestión FOPAE	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co